



Medellín, 7 de Noviembre de 2022

Señores  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA EMDUCE  
Atn. Dr. **Liliana Escobar Urrego**  
Gerente General  
Calle 20 # 22-05, local 101  
La Ceja, Antioquia  
info@emduce.gov.co

**Referencia:** CONTRATO 2022.075. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, SONSÓN ANTIOQUIA

**Asunto:** Advertencia de riesgo financiero. Proyecto Abejorral.

Respetada Doctora Liliana:

Como es de su pleno conocimiento, el Contratista **CONSOR S.A.S.**, responsable de la ejecución del contrato referenciado, manifestó que, desde hace aproximadamente 30 días, no se han ejecutado actividades en el frente de trabajo correspondiente a Abejorral. Las razones plenas de la para absoluta del proyecto, no le son imputables al Contratista, y de esto la Interventoría debe dejar constancia deque, efectivamente así es.

Este proyecto se ha visto paralizado básicamente, por no poder avanzar en la pavimentación de las calles, debido a que el Municipio de Abejorral no evidencia un sustancial avance de la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado, los cuales no hacen parte del alcance de este contrato. Se nos había anunciado de manera informal que, el Municipio estaba presto a realizar la reposición de la tubería de estas calles y que dicha intervención iba a ser rápida y que, no generaría ninguna afectación a la ecuación contractual del proyecto en cuestión. Sin embargo, hasta la fecha, han transcurrido un poco más de tres meses sin que exista una posición formal y oficial del Municipio. Esto ha conllevado a la parálisis absoluta del proyecto, acarreando con ello, sobrecostos al Contratista, los cuales son mi deber, como Interventoría, generar alertas tempranas.

También es completamente cierto que, este proyecto no se finiquitará a 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, implicará que el desarrollo de las obras se dará en el año 2023, con precios de insumos y materiales del año 2022.

El Contratista ha empezado a manifestar que, él estaba en capacidad técnica, operativa y financiera para desarrollar el proyecto en el año 2022. Las suspensiones a las que se ha visto sometido, no le son imputables a él, y lo obligarán a ejecutar obras el próximo año.

Compras de materiales, para desarrollar el proyecto en el año 2023, tendrán una afectación a través del IPC, que a 31 de octubre de 2022 está en 12,22%. Algunos analistas económicos afirman que el IPC estará por encima del 15% a finales del presente año.

Doctora Liliana, es una preocupante realidad tener que pronosticar que, un alza de precios de insumos y materiales estará cercana al 15%, lo cual generará una afectación económica al Contratista, y es mi



320 681 86 23



grimasierra@yahoo.com



deber, como lo he insistido en esta comunicación, advertir sobre el alto riesgo financiero, que corre el proyecto ante una futura reclamación del Contratista.

Otro aspecto que también perturbará la ecuación financiera de este proyecto, es el hecho que los salarios presentarán un incremento a partir del 1 de enero de 2023. Si el IPC, como lo he informado, estará por encima del 15%, y la ley indica que el alza salarial, será el IPC más unos puntos adicionales, no es descabellado pensar que, un incremento en la nómina será del orden del 20%.

Los dos aspectos anteriormente mencionados, desde luego afectan el normal desarrollo que debía haber cursado este proyecto y, afectarán las finanzas del proyecto. Y es mi deber como Interventor, anunciar que estos riesgos no son atribuibles al normal desarrollo de la obra, y no deberían estar contabilizados en la matriz de riesgo del proyecto, puesto que son agentes externos los que han provocado estas suspensiones.

Se nos indica que habrá una sincronización de los trabajos, sin embargo, esta Interventoría considera que esto también es un riesgo y eso afectará de alguna manera el plazo del contrato.

Mi deber como Interventor es advertirle que, el Contratista viene anunciando el inicio de un proceso de reclamación, y es mi obligación informarle que el Contratista está en todo su derecho en hacer las respectivas reclamaciones puesto que, las razones que han motivado estas suspensiones no le son imputables a la obra.

Atento a cualquier inquietud al respecto.

**GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA**  
Director de Interventoría



320 681 86 23



grimasierra@yahoo.com